PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural "CIGEC"
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector del Centro de Innovación de Gestión Empresarial y Cultural
OBJETO	Prestar los servicios de control integral de plagas, de poda, mantenimiento de extintores, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo la toma de muestras y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua, para la sede principal y las sedes alternas adscritas al CIGEC, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
CANAL DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el Sena y los interesados La plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, de

invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994); el cual ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez, el artículo 27 ibidem, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

El SENA Regional Cesar en cumplimiento de sus objetivos misionales de formación profesional integral, dentro de su promesa de valor ambiental y aplicación de buenas prácticas ambientales, requiere contratar los servicios de jardinería, poda de árboles y mantenimiento de zonas verdes de los diferentes Centros de formación de la Regional Cesar, así como de sus subsedes adscritas para la proteger y preservar los recursos naturales dentro de sus requisitos está el cumplimiento normativo del Decreto 1791 de 1996 por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.

El SENA desde su Sistema de Gestión Ambiental maneja de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, se compromete a: * La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. * El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía. * La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente. * El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad. * El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural - CIGEC, requiere la poda de los árboles y mantenimiento de las zonas verdes, lo cual es de vital importancia por las siguientes razones: La poda ayuda a eliminar ramas muertas, enfermas o dañadas, lo que previene la propagación de enfermedades y plagas. También promueve el crecimiento de nuevas ramas y hojas al permitir que la planta reciba más luz y aire, lo que mejora su salud general. Así mismo, la eliminación de ramas que pueden representar un riesgo para las personas, como aquellas que están demasiado bajas o que podrían caer debido a su debilidad. Esto es crucial para garantizar la seguridad en el espacio, evitando accidentes y caídas.

El mantenimiento de las zonas verdes y jardines dentro del centro de formación es fundamental no solo para la estética, sino que tiene un impacto profundo y positivo en diversos aspectos del entorno educativo. Desde mejorar la calidad del aire y promover la sostenibilidad hasta ofrecer espacios de esparcimiento y aprendizaje, el cuidado de las zonas verdes es esencial para crear un ambiente que favorezca el bienestar

de los estudiantes y el desarrollo de actividades formativas en las áreas productivas. Lo anterior, con el fin de lograr mantener una buena imagen de las diferentes sedes del Centro de Formación, lo cual permita garantizar que aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes realicen sus actividades en ambientes agradables y dignos de una institución que forma integralmente a los colombianos.

Por lo anterior y bajo la normativa del Decreto 1791 de 1996, compilado en el Decreto 1076 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", que establece el régimen legal para el aprovechamiento forestal, contempla expresamente la solicitud y el trámite prioritario de aprovechamiento y/o tala de árboles para solicitar los permisos de tala poda o trasplanté de árboles y bajo el principio general ambiental contenido en el numeral 9o del artículo 1o de la Ley 99 de 1993, que indica: "la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento", resulta importante efectuar un control adecuado y responsable a las especies arbóreas que por sus condiciones puedan conducir a desastre.

La tala o poda de árboles se encuentra regulado en Colombia a través del Decreto 1076 de 2015 en el que se contemplan los aprovechamientos de árboles aislados bajo el criterio de tala de emergencia, la cual consiste en talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos por razones de ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones se solicitará por escrito autorización a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato previa visita realizada por un funcionario competente.

En la actualidad existen árboles y zonas verdes de diferentes especies que hacen parte del ornato y paisajismo de la entidad, estos árboles ubicados en diferentes áreas de los Centros requieren ser intervenidos, para mantener y conducir una estructura de ramas principales fuertes y bien distribuidas, para tener un mejor aspecto ornamental. Asimismo, por causas de las concurrentes lluvias y otros eventos naturales frecuentes, entre otras problemáticas.

El SENA Regional Cesar cuenta con las siguientes sedes que requieren ser intervenidas con relación al mantenimiento de zonas verdes:

Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural - CIGEC (Sede Principal), Sede ubicada dentro Centro Biotecnológico del Caribe, sede dentro del Centro de Desarrollo Vecinal - CDV, Sede de Emprendimiento y Formación Cultural, Subsede Bosconia, Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibirico y Sede Tecnoacademia Codazzi.

La prestación del servicio se realizará a través de la eliminación de las ramas secas, las ramas débiles con riesgo de ruptura, ramas que estorben el paso de personas o con riesgo de contacto con cables eléctricos o el edificio evitando así accidentes, árboles que se encuentren enfermos entre otras causas. El objetivo del mantenimiento es mejorar la bio-arquitectura, la sanidad y fomentar el crecimiento de los árboles y corregir riesgos de muerte a los árboles por efecto del comején y por las plantas parásitas.

Por otra parte, en las subsedes adscritas al Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC; Centro de Desarrollo Vecinal - CDV, Sede de Emprendimiento y Formación Cultural, Subsede Bosconia, Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibirico, y Sede Tecnoacademia Codazzi, existen riesgos ambientales asociados a la proliferación de artrópodos, roedores y voladores ya que estos

a su vez pueden contaminar el ambiente de trabajo, plantas y traer efectos nocivos en la salud de los servidores públicos, aprendices y visitantes del Complejo Regional Cesar.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores de las sedes adscritas al Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC, se debe establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental que propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud, así como minimizar la exposición a agentes contaminantes que deterioran la salud y el medio ambiente de los colaboradores. Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos, resultando en reducción de costos, la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y ante el mercado en el que se desenvuelve la Entidad, beneficios a las utilidades - rentabilidad de la misma, según establece la normatividad vigente para el Sistema de SST (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007) y para el Sistema de Gestión Ambiental (Decreto 1076 de 2015). A sí mismo con el propósito de prevenir, evitar y manejar de alguna manera la contaminación ambiental y las enfermedades de los funcionarios por agentes contaminantes, el SENA, a través de la Resolución 196 de 2017, adopta el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001 y el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000:2005.

A su vez la directriz del Grupo de Servicios General y Adquisiciones de la Dirección General del SENA, establece criterios para el control de plagas a nivel nacional mediante documento oficial CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS A NIVEL NACIONAL, en el cual se define que: “Dada la problemática en los diferentes Centros de Formación Profesional a nivel nacional relacionada con el control de plagas y vectores, el cual generan enfermedades zoonóticas, solicito ordene a quien corresponda se realice en todas las instalaciones de la Entidad en forma periódica el Control Integrado de Plagas, realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Seccional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991” y debido a que los vectores afectan el normal funcionamiento de cada una de las áreas, la infraestructura física de la edificación y a la comunidad educativa en general; con el propósito de permitir el desarrollo adecuado de las actividades de la comunidad educativa y la comunidad en general, se hace necesario realizar el control de plagas en beneficio de la salud y las condiciones sanitarias adecuadas para las diferentes áreas en especial áreas de almacenamiento de documentación, alimentos, residuos, áreas verdes, entre otras las cuales deben ser periódicas para evitar proliferación de plagas.

De la misma manera y teniendo en cuenta que el CIGEC, incluyendo las subsedes, no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo de este servicio, requiere contratar el servicio de control de plagas garantizando la seguridad y salubridad con el fin de ofrecer a la comunidad educativa y general, mejores condiciones de seguridad y saneamiento ambiental. En este sentido es responsabilidad de la Entidad debe garantizar que este reto misional se realice dentro de condiciones óptimas de higiene ambiental y salud, para lo cual requiere adelantar las operaciones propias para la fumigación y el control de plagas, evitando así un impacto negativo en la salud de los usuarios de la sede, en tanto que estos vectores podrían transmitir enfermedades infecciosas entre las personas. En igual sentido debe contratarse el lavado y desinfección de tanques de las diferentes áreas y mantenimiento de extintores que conforman las instalaciones de las Subsedes adscritas al Centro de Innovación y Gestión Empresarial Cultural.

Teniendo en cuenta la constante proliferación y presencia de artrópodos y roedores en las instalaciones, se hace necesario realizar actividades de control de los mismos, en forma periódica, al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, con una empresa especializada en el control y manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los funcionarios, aprendices y visitantes, propendiendo así por el normal funcionamiento de la Entidad en condiciones de calidad e idoneidad.

Adicionalmente, este servicio debe prestarse para evitar que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito pongan en riesgo la seguridad y salud de los servidores de la Entidad buscando la salvaguarda y conservación documental y de infraestructura física.

Las subsedes adscritas al Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC; Centro de Desarrollo Vecinal - CDV, Sede de Emprendimiento y Formación Cultural, Subsede Bosconia, Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibirico, y Sede Tecnoacademia Codazzi, debe adoptar medidas preventivas para reducir los riesgos ambientales y de la salud humana, ya que las plagas transmiten enfermedades, virus, hongos, bacterias y deterioran las instalaciones, comprometiendo la seguridad y bienestar de la comunidad Sena.

Para la eliminación de toda plaga, insectos terrestres y voladores, microorganismos y roedores se hace necesario realizar fumigación periódica, ya que estos se encuentran en la mayoría de las actividades y lugares donde se desenvuelve el hombre. Las condiciones de trabajo y actividades de formación deberán estar libres de plagas.

la contratación del servicio de fumigación y control integral de plagas constituye una necesidad recurrente para el Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC, toda vez que este servicio debe realizarse de manera periódica y continua con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y seguridad en los ambientes de formación, áreas administrativas, cocinas, bodegas, zonas de almacenamiento de alimentos y demás espacios del Centro.

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que en algunas subsedes del Centro se desarrollan procesos de formación relacionados con la manipulación, preparación y almacenamiento de alimentos, por lo que es indispensable prevenir la proliferación de plagas, insectos y roedores que puedan afectar la inocuidad de los alimentos, la salud de aprendices, instructores, funcionarios y visitantes, así como el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

En este sentido, el servicio de fumigación debe ejecutarse de manera periódica durante cada vigencia, como parte de las actividades de mantenimiento sanitario y cumplimiento de las normas de salud pública y saneamiento ambiental, razón por la cual se configura como una necesidad permanente y recurrente para la entidad.

Dado que la naturaleza de los servicios de fumigación requeridos implica el suministro y mano de obra necesarios para la realización de las diferentes actividades y al concebirse la presente contratación desde un enfoque integral, le corresponderá al contratista suministrar todos los insumos, herramientas y elementos requeridos para desarrollar las actividades de fumigaciones. Así las cosas, el contratista deberá tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para los servicios de fumigación control de

plagas, desinfección deben estar incluidos en el valor del metro cuadrado presentado. Los desechos de plaguicidas, funguicidas y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Entidad debe cumplir con las normas de higiene existentes en Colombia, se justifica adelantar el proceso de selección correspondiente.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica especializada en el ramo de la fumigación, podas de árboles y mantenimientos de zonas verdes, ya que no se cuenta con infraestructura ni personal de planta que pueda atender esta actividad. De esta manera, deberá desarrollar procesos técnicos, sistemáticos y continuos para obtener un control integrado de plagas, mediante visitas técnicas, diagnósticos y monitores.

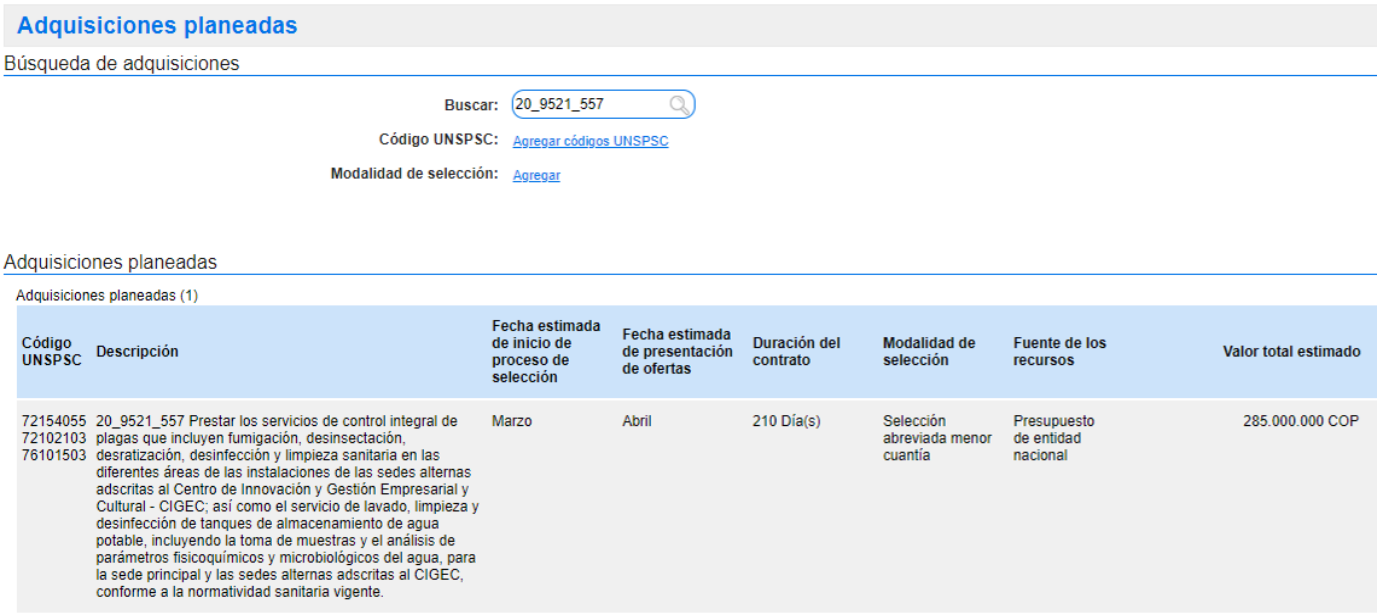
Los servicios a prestar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2026.

Área de destino: Sedes que requieren ser intervenidas con alguno de los servicios mencionados:

- Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC Sede Principal ubicada en la carrera 19 entre calles 14 y 15 esquina- Valledupar
- Centro de Desarrollo Vecinal – CDV ubicada en Carrera 30a No. 18a-73 de Valledupar
- Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar
- Subsede Bosconia ubicada en Carrera 14 No. 20-04 Barrio Villa Estadio del Municipio Bosconia
- Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibirico ubicada en Carretera Vía la Palmita Km
- Sede Tecnoacademia Codazzi.

Oportunidad: Es oportuna y conveniente la presente contratación, por cuanto con esta se busca garantizar el mantenimiento de zonas verdes dentro de las instalaciones, lo que aseguraría un entorno adecuadamente cuidado y contribuiría para controlar y evitar la proliferación de plagas, insectos, vectores, roedores y murciélagos mediante fumigación con métodos convencionales, para la desinsectación, desratización, desinfección y limpieza de tanques de las diferentes áreas y mantenimiento de extintores que conforman las instalaciones de las Subsedes adscritas al Centro de Innovación y Gestión Empresarial Cultural.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 20_9521_557

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72154055 72102103 76101503	20_9521_557 Prestar los servicios de control integral de plagas que incluyen fumigación, desinsectación, desratización, desinfección y limpieza sanitaria en las diferentes áreas de las instalaciones de las sedes alternas adscritas al Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural - CIGEC; así como el servicio de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo la toma de muestras y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua, para la sede principal y las sedes alternas adscritas al CIGEC, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	Marzo	Abril	210 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	285.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
1	E	Productos de Uso Final	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191601	Extintores
2	F	Servicios	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7011	Horticultura	701115	Plantas y árboles ornamentales	70111503	Servicios de poda de árboles
3	F	Servicios	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7011	Horticultura	701117	Parques, jardines y huertos	70111706	Servicios de mantenimiento del césped
4	F	Servicios	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021	Control de plagas	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
5	F	Servicios	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540	Servicios de edificios especializados y comercios	72154055	Servicio de limpieza de tanques
6	F	Servicios	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO: No aplica.

2. OBJETO

Prestar los servicios de control integral de plagas, de poda, mantenimiento de extintores, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo la toma de muestras y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua, para la sede principal y las sedes alternas adscritas al CIGEC, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: NO APLICA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS. NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo): NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo): NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico del proceso, el cual hace parte integral del presente documento.

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unid. de Medida	Cant.
A		**PODA DE ARBOLES ESPECIES MAYORES A 5 METROS**		
1		**Sede Principal del Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural "ubicado en la carrera 19 entre calles 14 y 15 esquina- Valledupar**		
1.1	70111503	Servicio de poda de árboles con altura superior a 5 metros mediante el uso de sistemas elevadores como carro canasta, B26camión, grúa, etc., de acuerdo con el inventario presentado. INCLUYE: Retiro de materiales vegetales, Aplicación de cicatrizante. Frecuencia de mantenimiento: Anual	UN	36
2		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
2.1	70111503	Servicio de poda de árboles con altura superior a 5 metros mediante el uso de sistemas elevadores como carro canasta, B26 camión, grúa, etc., de acuerdo con el inventario presentado. INCLUYE: Retiro de materiales vegetales, Aplicación de cicatrizante. Frecuencia de mantenimiento: Anual	UN	34

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unid. de Medida	Cant.
3		**Subsede de Centro de Desarrollo Vecinal – CDV ubicada en Carrera 30a No. 18a-73 de Valledupar**		
3.1	70111503	Servicio de poda de árboles con altura superior a 5 metros mediante el uso de sistemas elevadores como carro canasta, B26camión, grúa, etc., de acuerdo con el inventario presentado. INCLUYE: Retiro de materiales vegetales, Aplicación de cicatrizante. Frecuencia de mantenimiento: Anual	UN	22
B		**MANTENIMIENTO ZONAS VERDES JARDINES**		
4.		**Sede Centro Biotecnológico del Caribe (Área torre de altura) – Valledupar Km 7 vía la Paz**		
4.1	70111706	Servicio de poda de arbustos; y mantenimiento general de zonas verdes que incluye: corte de maleza, podas, desbroces, perfilados o escarificados, limpieza, abono, riego, tratamientos fitosanitarios y resiembra de plantas de ornatos. El servicio finaliza con la recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales. (Área a intervenir: área perimetral a la torre de altura) - A realizar en 3 eventos en el año	M2	600
5		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
5.2	70111706	Poda de Cesped con guadaña INCLUYE: Retiro de material vegetal sobrante. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	21.000
5.3	70111706	Servicio de poda de árboles (de hasta 5 metros de altura) y arbustos; y mantenimiento general de zonas verdes y jardines que incluye: corte de maleza, podas, desbroces, perfilados o escarificados, limpieza, abono, riego, tratamientos fitosanitarios y resiembra de plantas de ornatos. El servicio finaliza con la recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	11.400
6		**Subsede de Centro de Desarrollo Vecinal – CDV ubicada en Carrera 30a No. 18a-73 de Valledupar**		
6.1	70111706	Servicio de poda de árboles (de hasta 5 metros de altura) y arbustos; y mantenimiento general de zonas verdes y jardines que incluye: corte de maleza, podas, desbroces, perfilados o escarificados, limpieza, abono, riego, tratamientos fitosanitarios y resiembra de plantas de ornatos. El servicio finaliza con la recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	1.500
7		**Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibiríco ubicada en Carretera Via la Palmita Km 1-39 de Valledupar.**		
7.1	70111706	Poda de Cesped con guadaña INCLUYE: Retiro de material vegetal sobrante. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	13.725
7.2	70111706	Servicio de poda de árboles (de hasta 5 metros de altura) y arbustos; y mantenimiento general de zonas verdes y jardines que incluye: corte de maleza, podas, desbroces, perfilados o escarificados, limpieza, abono, riego, tratamientos fitosanitarios y resiembra de plantas de ornatos. El servicio finaliza con la recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	5.700
C.		**CONTROL DE PLAGAS**		
8		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
8.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején) Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderascajas cebaderas y recambio de rotencididas a los 15 dias de instalación Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	8.952

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unid. de Medida	Cant.
9		**Subsede de Centro de Desarrollo Vecinal – CDV ubicada en Carrera 30a No. 18a-73 de Valledupar**		
9.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején). Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderas. Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	8.904
10.		**Sede Centro Biotecnológico del Caribe ubicada en Carretera Via a la Paz Km 7-100 de Valledupar**		
10.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején). Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderas. Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	9.300
11.		**Subsede Bosconia ubicada en Carrera 14 No. 20-04 Barrio Villa Estadio del Municipio Bosconia**		
11.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején). Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderas. Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	7.056
12.		**Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibiríco ubicada en Carretera Via la Palmita Km 1-39 de Valledupar.**		
12.1	72102103	Fumigación por el sistema de aspersión, nebulización con productos ecológicos contra insectos en general (voladores, rastreros y comején). Desratización para el control de las diferentes especies de ratas y ratones. Inclye la instalacion de 10 cajas cebaderas, recambio y monitoteo. Control de Murciélagos y limpieza de excrementos y control de madrigueras. Aplicar Control directo de plaga por el método químico, para las plagas; Zancudos, Arácnidos, Termitas, Polillas, Ácaros, Alacrán, Hormigas, Cucarachas y Moscas, utilizando insecticidas. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 3 eventos en el año-	M2	8.724
D.		**LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES**		
13.		**Sede Principal del Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural "ubicado en la carrera 19 entre calles 14 y 15 esquina- Valledupar**		
13.1	72154055	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de la sede CIGEC principal con las siguientes características: Tanque subterráneo con capacidad 200 m3 el tanque subterráneo cuenta con escaleras metálicas para el descenso y ascenso del mismo. Análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mediante laboratorio acreditado que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin garantizando el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2115 de 2007 luego de cinco (05) días hábiles de ejecutadas las actividades. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 2 eventos en el año-	M3	400
14.		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
14.1	72154055	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de la Subsede de Emprendimiento y Formación Cultrural adscrita al CIGEC con las siguientes características: Tanque subterráneo con capacidad 120 m3 el tanque subterráneo cuenta con escaleras metálicas para el descenso y ascenso del mismo. Análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mediante laboratorio acreditado que	M3	240

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unid. de Medida	Cant.
		cuente con la capacidad certificadora para dicho fin garantizando el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2115 de 2007 luego de cinco (05) días hábiles de ejecutadas las actividades. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 2 eventos en el año-		
15.		**Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibiríco ubicada en Carretera Via la Palmita Km 1-39 de Valledupar.**		
15.1	72154055	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de la Subsede de Emprendimiento y Formación Cultrural adscrita al CIGEC con las siguientes características: Tanque subterráneo con capacidad 60 m3 el tanque subterráneo cuenta con escaleras metálicas para el descenso y ascenso del mismo. Análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mediante laboratorio acreditado que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin garantizando el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2115 de 2007 luego de cinco (05) días hábiles de ejecutadas las actividades. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 2 eventos en el año-	M3	120
16.		**Subsede Bosconia ubicada en Carrera 14 No. 20-04 Barrio Villa Estadio del Municipio Bosconia**		
16.1	72154055	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de la Subsede de Emprendimiento y Formación Cultrural adscrita al CIGEC con las siguientes características: Tanque subterráneo con capacidad 35 m3 el tanque subterráneo cuenta con escaleras metálicas para el descenso y ascenso del mismo. Análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mediante laboratorio acreditado que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin garantizando el cumplimiento de los establecido en la Resolución 2115 de 2007 luego de cinco (05) días hábiles de ejecutadas las actividades. Frecuencia de mantenimiento: - A realizar en 2 eventos en el año-	M3	70
E.		**EXTINTORES**		
17		**Sede Principal del Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural "ubicado en la carrera 19 entre calles 14 y 15 esquina- Valledupar**		
17.1	46191601	Extintor de CO2 capacidad 10 lb	UN	2
17.2	46191601	Extintor de F500 capacidad 10 lts	UN	1
18.		**Subsede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en la Calle 39 No. 5 – 170, barrio Panamá de Valledupar**		
18.1	46191601	Extintor de CO2 capacidad 10 lb	UN	2
18.2	46191601	Extintor de F500 capacidad 10 lts	UN	1
18.3	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
18.4	72101516	Recarga de extintor A CAPACIDAD 2,5 GL	UN	1
18.5	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	19
18.6	72101516	Recarga de Extintor ABC CAPACIDAD 20 LB	UN	1
18.7	72101516	Recarga de extintor K CAPACIDAD 10 LB	UN	3
19.		**Subsede de Centro de Desarrollo Vecinal – CDV ubicada en Carrera 30a No. 18a-73 de Valledupar**		
19.1	46191601	Extintor de CO2 capacidad 10 lb	UN	2
19.2	46191601	Extintor de F500 capacidad 10 lts	UN	1
19.3	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	3
19.4	72101516	Recarga de Extintor ABC CAPACIDAD 20 LB	UN	1
19.5	72101516	Recarga de Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	13
19.6	72101516	Recarga de extintor A CAPACIDAD 2,5 GL	UN	1
20.		**Sede Centro Biotecnológico ubicada en Carretera Via a la Paz Km 7-100 de Valledupar**		
20.1	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
20.2	46191601	Extintor F500 CAPACIDAD 10 LTS	UN	1
20.3	72101516	Recarga de extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	1
20.4	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
21.		**Subsede Bosconia ubicada en Carrera 14 No. 20-04 Barrio Villa Estadio del Municipio Bosconia**		
21.1	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
21.2	46191601	Extintor F500 CAPACIDAD 10 LTS	UN	1
21.3	46191601	Extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	1

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unid. de Medida	Cant.
21.4	72101516	Recarga de extintor A CAPACIDAD 2,5 GL	UN	9
21.5	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	5
22.		**Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibiríco ubicada en Carretera Via la Palmita Km 1-39 de Valledupar.**		
22.1	46191601	Extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	1
22.2	46191601	Extintor F500 CAPACIDAD 10 LTS	UN	1
22.3	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	3
22.4	72101516	Recarga de extintor K CAPACIDAD 10 LB	UN	2
22.5	72101516	Recarga de extintor A CAPACIDAD 2,5 GL	UN	3
22.6	72101516	Recarga de extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	2
22.7	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	10
23.		**Subsede Tecnoacademia Codazzi**		
23.1	46191601	Extintor CO2 CAPACIDAD 10 LB	UN	3
23.2	46191601	Extintor F500 CAPACIDAD 10 LTS	UN	1
23.3	46191601	Extintor ABC CAPACIDAD 10 LB	UN	2
23.4	72101516	Recarga de extintor ABC CAPACIDAD 5 LB	UN	10
**Para la prestación del servicio de poda y/o tala de árboles, la Entidad deberá contar previamente con el respectivo permiso de aprovechamiento forestal expedido por Corpocesar. En consecuencia, el contratista no podrá ejecutar actividades de poda o tala hasta tanto la Entidad aporte el permiso correspondiente.*				

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

Ver anexo técnico del proceso**.**

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación

suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
n) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
o) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
p) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros y condiciones establecidas por el SENA.
b) Prestar el servicio contratado, incluyendo el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales, conforme a las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad.
c) Elaborar un plan de trabajo, indicando la fecha y hora exactas en que se va a realizar el tratamiento.
d) Informar el producto a utilizar y la garantía de la aplicación.
e) Prestar el servicio en horario extendido, nocturno o festivo previamente acordado con el Supervisor.
f) Presentar la ficha técnica de productos a utilizar.
g) Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.
h) Presentar la factura electrónica de cobro una vez se termine la prestación del servicio en un 100%.

i) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
j) Los servicios se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores, esto es, en toda el área construida que comprende a las subsedes adscritas al Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural - CIGEC (Sede Principal, Centro de Desarrollo Vecinal - CDV, Sede de Emprendimiento y Formación Cultural, Subsede Bosconia, Subsede estación de apoyo y salvamiento minero – La Jagua de Ibirico.
k) Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.
l) Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores y murciélagos, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
m) Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
n) Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal.
o) Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
p) Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
q) En relación con el uso de químicos para la limpieza y desinfección de tanques, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acordes con la normatividad vigente.
r) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
s) El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
t) El contratista en la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.
u) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
v) El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
w) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
x) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar encontrarse paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

y) Disponer del transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos y elementos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contratado, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación del servicio a satisfacción en el lugar indicado

z) Previo a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales, donde lo certifique que puede ejercer actividades de fumigación.

aa) El contratista deberá contar con un plan de contingencia para la actividad de fumigación.

bb) Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español al supervisor del contrato.

cc) Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas, los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.

dd) Suministrar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Complejo del Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural o en el ejercicio de las actividades que se les designe.

ee) Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013

ff) Presentar al inicio del contrato el Manual de operaciones en donde se establezcan las actividades que se ejecutaran identificando los insumos o materias primas a utilizar el procesamiento y los Residuos que se generaran del servicio según su clasificación y corrientes para el caso de los Residuos Peligrosos; lo anterior teniendo en cuenta el ciclo de vida del servicio prestado.

gg) Concertar las Estrategias para la adecuada Gestión de Residuos generados como resultado de la operación dentro de las instalaciones del SENA, en concordancia con el PGIRS de la sede.

hh) Atender y entregar oportunamente los pedidos requeridos por la entidad previa solicitud del supervisor.

ii) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

jj) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

kk) Vincular durante la ejecución contractual población que demuestre encontrarse en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo provisión de los bienes y/o servicios del contrato en proporción del 5% al 10% del cumplimiento de las obligaciones, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

2.8.3 Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo		Las Fichas de datos de seguridad deben ser en	

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Resolución 773 de 2021	idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental)	CONTRACTUAL
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de los equipos, el proveedor se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente.	Le Decreto 1496 de 2018. Ley 55 de 1993, Artículos 6 7 8 y 15.	Hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental)	CONTRACTUAL
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Decreto 1496 de 2018. Ley 55 de 1993,	Protocolo de actividad de fumigación. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental)	CONTRACTUAL
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II.	Art 114 Decreto 1843 de 1991. Artículo 114 Ley 55 de 1993.	Hojas de seguridad de los plaguicidas (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental)	CONTRACTUAL
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo	Decreto 1843 de 1991	Soportes de capacitación de las personas que prestarán el servicio de fumigación en las instalaciones del Sena. (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en articulación con sistema de gestión ambiental).	CONTRACTUAL

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.			
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente	Resolución 4272 de 2021 - Resolución 3368 de 2014	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).	CONTRACTUAL
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	Resolución 4272 de 2021 - Resolución 3368 de 2014	Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).	CONTRACTUAL
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento	Resolución 4272 de 2021 – Resolución - Resolución 0491 de 2020	Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).	CONTRACTUAL
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Resolución 0312 de 2019	Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).	CONTRACTUAL
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente	Resolución 0491 de 2020	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).	CONTRACTUAL
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH,	Decreto 1575 de 2007 - Resolución 2115 de 2007	Mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. (Sistema de Gestión de	CONTRACTUAL

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.		Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental)	
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	Decreto 1575 de 2007 - Resolución 2115 de 2007	Mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007	CONTRACTUAL
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Decreto. 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019	Relación de personal y planilla Seguridad social, certificados no mayor a 30 días. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).	CONTRACTUAL

2.8.4 Obligaciones del SENA

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
g) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
h) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
i) Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.

j) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
k) Designar al supervisor del contrato.
l) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será cinco (5) meses. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar y los municipios de Bosconia, la Jagua de Ibirico y Codazzi en el departamento del Cesar.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	Leer párrafo (cuadro) siguiente.

Forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante máximo dos (2) pagos parciales de 50% cada uno, contra recibo a satisfacción de los servicios requeridos certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

	a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello **Nota:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato. **Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello

	derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe ser funcionario adscrito al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC), que cuente con la experiencia o idoneidad relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional o instructor de área, como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. El ordenador del gasto puede asignar a los instructores que sean necesarios como apoyo técnico para el recibo y verificación de los materiales.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. *Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…).

*… **"PARÁGRAFO 2o.** El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2o del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:*

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.
2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2o del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo (...)".

Según lo señalado en la disposición trascrita, la escogencia del contratista que ejecutará el presente contrato deberá adelantarse a través de una modalidad exceptiva a que se refiere el artículo 2º trascrito, considerando las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, por lo que se concluye que la Modalidad de Selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	x	NO	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

d) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

f) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

g) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes domiciliadas en el orden territorial de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021. Si se presentare este caso, será casual de rechazo la presentación de propuestas por parte de oferentes de diferente naturaleza.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si, llegado el caso, el proceso no fue limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.3. Manifestación de interés de participar

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II. Además, a través del acápite "mensajes" del proceso, en la plataforma SECOP 2, deberá allegarse comunicación que deberá contener la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y datos de identificación de la empresa y su representante legal. Solo serán tenidas en cuenta las manifestaciones que lleguen en las condiciones aquí planteadas.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta y debe de presentarse dentro de los términos estimados por la entidad.

Los proponentes registrados no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

En el presente proceso de contratación **NO HABRÁ LUGAR A SORTEO.**

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($281.972.586)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y**

UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($281.972.586), tal como se evidencia en el 50

del proceso y en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

El resultado del citado análisis fue el siguiente: FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.

PROVEEDOR 1:	$ 301.091.779
PROVEEDOR 2:	$ 266.988.876
PROVEEDOR 3:	$ 277.837.103
PROMEDIO	**$ 281.972.586**

FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector y estudio de mercado, documentos que forman parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300	$ 282.060.936
Funcionamiento			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	8926	Fecha Registro:	2026-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-952110 CENTRO DE INNOVACION Y GESTION EMPRESARIAL Y CULTURA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	
Valor Inicial:	282.060.936,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	282.060.936,00	Saldo x Comprometer:	282.060.936,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8926	Fecha Registro:	2026-03-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
952124 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF					
					Total:	282.060.936,00	0,00	282.060.936,00	282.060.936,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso de selección al proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, conforme a la evaluación de los factores ponderables establecidos y a la oferta económica presentada.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento mas favorable a la entidad. Al respecto se transcribe lo establecido en la norma:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido"

5.1.1 LOTES: NO APLICA.

5.1.2 Factores de desempate

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta. La Entidad podrá solicitar documentos para aplicación del presente punto

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop ll, **Formato GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta**.

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad**.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

El certificado de existencia o registro mercantil deberá encontrarse renovado para la vigencia 2025 al momento de presentación de la propuesta.

El proponente (persona natural o jurídica) debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el presente punto y el pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2 (**GCCON-F-_067_Constitución_de_consorcio_o_unión_temporal**). Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, impreso y/o descargado durante la vigencia 2026.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar los formatos **GCCON-F- 063 "CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES"** de persona jurídica o natural publicados por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

Beneficiario	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 899999034-1
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el presente proceso de subasta inversa, cuyo objeto es: "...".
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 FORMATOS

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma Secop II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.

- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y natural
- Formato GCCON-F-067 constitución consorcio y unión temporal
- GCCON-F-044 – Información financiera de proponente extranjero
- GCCON-F-068 - declaración persona extranjera fecha de corte estados financieros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato para presentar oferta económica.

5.2.2 Requisitos habilitantes de carácter técnico

La propuesta debe contener descripción técnica de los servicios ofertados con sus especificaciones y cantidades de conformidad con el presente punto y el anexo técnico (fichas técnicas) del proceso.

5.2.2.1 Personal técnico mínimo para la ejecución contractual.

La entidad requiere el siguiente personal mínimo:

El personal debe cumplir con los siguientes requisitos de formación y experiencia			
PERFIL	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
SUPERVISOR SST	1	- Profesional, especialista o magister en SST - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. - Certificado del Curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo, vigente, o su renovación de 20 horas - Certificado de Trabajo en alturas nivel de coordinador, en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Certificado de supervisor de trabajo en espacios confinados en cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 y Certificado de Vigía de Trabajo en Espacios Confinados en cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020. - Certificado de Curso de Formación relacionado con el Manejo y Aplicación de Plaguicidas con una intensidad horaria mínima de 60 horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar cuya temática se encuentra especificada en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. Dicha capacitación y entrenamiento debe ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuarios (ICA) y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos, o por universidades e institutos tecnológicos debidamente autorizados.	48 meses de Experiencia Profesional, de los cuales: - Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada con actividades relacionadas con el objeto y, - Mínimo 12 meses de experiencia certificada relacionada con trabajo en alturas. - Mínimo 12 meses de experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados.
		- Título de formación técnica profesional o tecnológica en Programas relacionados con la Gestión Ambiental y/o Gestión de los Recursos Naturales con formación	

RESIDENTE AMBIENTAL	1	adicional en Certificados de formación en saneamiento ambiental. Adicionalmente debe acreditar: - Certificado vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Certificados de diplomados o cursos con intensidad horaria superior a 80 horas en sanidad vegetal, jardinería o afines. - Certificado de Manejo de Productos Químicos o similares, con intensidad horaria mínima de 40 horas. - Certificado de formación relacionado con el manejo de plagas. - Certificado formación en operación de sistemas de potabilización de agua. - Certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente	24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
OPERARIOS CONTROL DE PLAGAS	3	- Título de Bachiller. Adicionalmente, debe acreditar: - Certificado de curso de formación Relacionado con el manejo y aplicación de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año y con un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, cuya temática se encuentra especificada en el artículo 173 del Decreto 1843 de 1991. Dicha capacitación y entrenamiento debe ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuarios (ICA) y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos, o por universidades e institutos tecnológicos debidamente autorizados. - Certificado vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Por lo menos uno de los operarios deberá tener certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente.	24 meses de experiencia relacionada con el manejo integrado de plagas.
OPERARIOS DE PODA DE ÁRBOLES Y GUADAÑA	2	- Certificado vigente de trabajador autorizado para trabajo en alturas en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Certificado de aptitud médica ocupacional vigente para trabajo seguro en alturas, expedido por una IPS o prestador de salud ocupacional autorizado. - Certificado de formación en cursos relacionados con la poda, jardinería y/o mantenimientos de zonas verdes. - Por lo menos uno de los operarios deberá tener certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente.	12 meses de experiencia relacionada con actividades de ornamentación de jardines y poda

OPERARIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	3	Título de Bachillerato. Adicionalmente debe acreditar: - Certificado como Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas en cumplimiento con la Resolución 4272 de 2021. - Certificado como Trabajador Entrante en Espacios Confinados, en cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020. - Certificado de formación relacionado con el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. - Certificado de Manejo de Productos Químicos o similares, con intensidad horaria mínima de 40 horas. - Por lo menos dos de los operarios deberán tener certificado de formación en operación de sistemas de potabilización de agua - Por lo menos uno de los operarios debe acreditar certificado como vigía y supervisor de espacios confinaos en cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020. - Por lo menos uno de los operarios deberá tener certificado de Curso de Primeros Auxilios Básicos o Primer Respondiente.	12 meses de experiencia relacionada con actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua subterráneos y elevados
OPERARIO DE PLATAFORMA DE ELEVACIÓN PARA PODA DE ALTURA	1	Título de Bachiller. Adicionalmente debe acreditar: - Certificado como operador de plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo montado sobre camión - Certificado de trabajo en alturas vigente. - Curso de rescate en carro canasta y primeros auxilios.	6 meses de experiencia relacionada.
teniendo en cuenta que la prestación del servicio debe realizar en diferentes sedes de los municipios de Valledupar, Bosconia, Codazzi y la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar y, sin perjuicio del personal profesional mínimo exigido, el contratista que resulte adjudicatario deberá garantizar el personal suficiente para el desarrollo de los trabajos, por tal motivo los proponentes deben tener en cuenta todo el personal que requieran al calcular el valor de la propuesta. La Entidad podrá verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas y excluir del proceso a los oferentes que presenten información inconsistente.			

El proponente entregará la documentación que se enlista a continuación, respecto del personal necesario para la ejecución del contrato:

a. Copia de la hoja de vida.
b. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando corresponda).
d. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).

e. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
f. El personal puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con la convalidación correspondiente.
g. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).
h. Demás documentos necesarios para acreditar las condiciones profesionales, académicas y de experiencia definidas en el presente proceso.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o complementaciones que considere necesarias respecto de los documentos aportados, cuando estos generen dudas, inquietudes o inconsistencias frente a la información suministrada. En todo caso, dichas solicitudes no podrán ser utilizadas para mejorar o adicionar la propuesta presentada.

Nota 2: No se admiten auto certificaciones, certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado, certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante, certificaciones de subcontratistas u órdenes de pago, etc.

5.2.2.2 Carta de intención del personal mínimo requerido.

Con la propuesta se deberá adjuntar una carta de intención firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual cada uno se comprometa a trabajar con la empresa proponente en caso de salir favorecida con la adjudicación del contrato.

5.2.2.3 SERVICIO DE PLATAFORMA DE ELEVACIÓN PARA PODA DE ALTURA

El futuro contratista debe contar con el servicio de PLATAFORMA DE ELEVACIÓN PARA PODA DE ALTURA. **Para certificar este requisito el oferente deberá aportar el contrato o convenio con la empresa que prestará el servicio de plataforma**, e indicará en su propuesta el nombre de la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio. Deberá aportar Cámara de Comercio de la empresa con la que se realice el convenio, donde se evidencie que su objeto social o actividades económicas están relacionadas con este tipo de servicio.

5.2.2.4 Personal - fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. hoja de vida y carta de intención

Para participar, los interesados pueden optar por anexar la **hoja de vida y carta de intención** del apoyo en condición especial que se relaciona a continuación:

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT
Apoyo técnico	5 - 10%	Técnico y/o tecnólogo en las siguientes áreas: Hidráulica, Sanitaria, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo o similares a las anteriores.	1
EXPERIENCIA			
Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato.			
SITUACIÓN ESPECIAL			
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley: Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-. Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021. La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.			

La hoja de vida que se presente para cumplir el presente punto debe ser diferente a las hojas de vida del personal técnico mínimo requerido para cumplir el numeral anterior. Para dar cumplimiento al porcentaje exigido, el contratista podrá vincular mayor cantidad de personal en condiciones especiales.

Opción No. 2 – provisión de bienes:

Para cumplir el presente requisito, el proponente también puede optar por certificar la **provisión de bienes** durante el contrato, en proporción del 5 al 10%, a través de una persona natural o jurídica (empresa), para lo cual deberá adjuntar certificado de **Cámara de Comercio y carta de intención** para servir como proveedor de bienes al adjudicatario durante la ejecución contractual. El objeto o actividades económicas reportadas en la Cámara de Comercio deben coincidir con el objeto del proceso. reportado La calidad de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se certificará de la forma establecida en el cuadro anterior y se aportará certificación en tal sentido, sobre el representante legal, socio o propietario conforme figure en la Cámara de Comercio.

5.2.2.5 Experiencia del proponente (CUMPLE/NO CUMPLE)

A. **EXPERIENCIA COMERCIAL**: Deberá demostrar experiencia comercial de mínimo un (1) año, relacionada con el objeto contractual, que se acreditará con la fecha de constitución en cámara de comercio y con las actividades económicas allí establecidas.

B. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el nivel 3 del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente relacione dos (2) contratos, informando cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar, de la siguiente manera:

A) En los contratos relacionados (resaltados) en el Registro Único de Proponentes se verificará que cada uno de los contratos esté inscrito en mínimo cuatro (4) de los códigos establecidos en el en el presente punto, hasta el tercer nivel del calificador de bienes y servicios. En el RUP, el oferente deberá resaltar el o los contratos con los que certificará su experiencia.

Cada uno de los contratos relacionados debe certificar cuatro (4) de los siguientes códigos:

461916	721021
701115	721540
701117	721015

B) Los contratos reportados deberán encontrarse ejecutados en un cien (100%) por el proponente, con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas.

C) La sumatoria de valores de los 2 contratos reportados deberá superar el 100% del valor del presupuesto oficial. En todo caso ningún contrato podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. En este caso, cada uno de los integrantes del proponente plural debe indicar en el (RUP), el contrato que acredita para certificar experiencia. En todo caso cada uno de los contratos que aporte la figura plural deberá estar inscrito en cuatro (4) códigos de los requeridos en el presente punto. En ningún caso alguno de los contratos aportados por cada uno de los integrantes de la figura plural podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial del proceso.

Nota 2. Cuando se acredite un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación del proponente y de cada uno de los que fueron integrantes del proponente plural; únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación para efectos de certificar experiencia.

Nota 3: En el caso de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas (particulares), el proponente deberá aportar factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los

requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. La factura deberá especificar la fecha de expedición, la empresa contratante y el valor total de la transacción.

Nota 4: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N.º 8 de 2000 modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

5.2.2.6 Requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	**1. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST ACORDE A LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DEL SG - SST, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:** **2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.** **3. EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O DE LA ARL Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS CUANDO SEA INFERIOR AL 85% APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019.** **PERSONAS INDEPENDIENTES: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE INDIQUE QUE ES PERSONA NATURAL QUE NO TIENE TRABAJADORES A CARGO Y NO ESTA OBLIGADA A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Requisito de Seguridad y Salud en el trabajo).**	**PRECONTRACTUAL**
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento para el servicio de fumigación expedido por la autoridad sanitaria competente en la jurisdicción donde se desarrollará la actividad	Artículo 104 Decreto 1843 de 1991	**PERMISOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DEL PROPONENTE. (Sistema de gestión ambiental)**	**PRECONTRACTUAL**
La empresa debe contar con Programa de	Resolución 4272 de	**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**	

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	2021 - Resolución 3368 de 2014	**CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).**	**PRECONTRACTUAL**
La empresa debe contar con Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Resolución 0491 de 2020	**PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)**	**PRECONTRACTUAL**
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante.	Resolución 1675 de 2012, artículo 14	**PLAN O PROGRAMA POSCONSUMO O DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUO PELIGROSO UTILIZADO EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN. (Sistema de Gestión Ambiental)**	**PRECONTRACTUAL**
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: En relación con desechos producidos en las diferentes actividades el proveedor se compromete a manejarlos adecuadamente	Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Título 6 Capítulo 1. Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7.	**CERTIFICADO DE CONVENIO O CONTRATO CON GESTOR AUTORIZADO DE RESIDUOS (ACOPIO O DISPOSICIÓN) - LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE DEL GESTOR CON QUIEN GESTIONARÁ LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS. (Requisito de gestión ambiental).**	**PRECONTRACTUAL**
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Resolución 2115 de 2007 - Resolución 2400 de 1979 -	**COPIA DEL PROCEDIMIENTO DEFINIDO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental).)**	**PRECONTRACTUAL**

5.2.3 Requisitos habilitantes de carácter financiero

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC) verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en lo establecido en el Decreto 579 de 2021 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros de los tres últimos años.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la verificación financiera, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose los índices mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación porcentual de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Las fórmulas y métodos para determinar los indicadores financieros se encuentran descritos en el análisis del sector del proceso.

5.2.3.1 Capacidad financiera

5.2.3.1.1 Indicadores financieros generales aplicables a grandes empresas - NO MIPYMES

Indicador	Índice requerido – Gran empresa	Índice requerido - Para empresa o emprendimiento de mujeres
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 5,93	Mayor o igual a 5,63
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 19% (0,19)	Menor o igual a 20,23% (0,2023)
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 25,73	Mayor o igual a 24,44

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así (también aplica para MiPymes):

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Indicador	Índice requerido – Gran empresa	Índice requerido - Para empresa o emprendimiento de mujeres
Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del valor del Contrato	Mayor o igual al 95% del valor del Contrato

Capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido – Gran empresa	Índice requerido - Para empresa o emprendimiento de mujeres
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 26% (0,26)	Mayor o igual a 25% (0,25)
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 22% (0,22)	Mayor o igual a 21% (0,21)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así (también aplica para MiPymes):

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.1.2 Indicadores financieros aplicables a MIPYMES nacionales

Como parte de la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y lo anotado en el inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, que señala que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación deben establecer unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a) Tiempo de experiencia
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) Índices de capacidad financiera.
d) Índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

Indicadores de capacidad financiera (MiPymes)

Indicador	Índice requerido - MiPymes	Índice requerido - Para empresa o emprendimiento de mujeres / MiPymes
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 5,34	Mayor o igual a 5,04
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 21,20% (0,2120)	Menor o igual a 22,16% (0,2216)
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 23,16	Mayor o igual a 21,87

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia, en su numeral IV literal B, recomienda solicitar indicadores de capacidad financiera adicionales, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Indicador	Índice requerido	Para empresa o emprendimiento de mujeres
Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 90% del valor del Contrato	Mayor o igual al 85% del valor del Contrato

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido - MiPymes	Índice requerido - Para empresa o emprendimiento de mujeres / MiPymes
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 23% (0,23)	Mayor o igual a 22% (0,22)
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 20% (0,20)	Mayor o igual a 19% (0,19)

5.2.3.1.3 Resumen indicadores financieros y organizacionales aplicables a gran empresa y a MIPYMES

INDICADOR FINANCIERO	GRAN EMPRESA		MIPYMES	
	GRAN EMPRESA	EMPRESAS MUJERES	MIPYMES	EMPRESAS MUJERES
LIQUIDEZ	5,93	5,63	5,34	5,04
ENDEUDAMIENTO	19%	20,23%	21,20%	22,16%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	25,73	24,44	23,16	21,87
CAPITAL DE TRABAJO	100% del valor del contrato	95% del valor del contrato	90% del valor del contrato	85% del valor del contrato
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	26%	25%	23%	22%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	22%	21%	20%	19%

5.2.3.1.4 Criterios financieros habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

En aplicación de los criterios habilitantes diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad aplicará una disminución del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre los indicadores financieros exigidos en el presente proceso de selección, únicamente a favor de los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (PcD), conforme a las condiciones y documentos establecidos en la normativa vigente.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría,

salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.3 Capacidad residual: NO APLICA.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

En el presente proceso, sobre la base de un puntaje total de 100, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a) del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será la ponderación en puntajes, atendiendo a los siguientes aspectos.

REQUISITO	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	40
EXPERIENCIA ADICIONAL	30
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	20
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	7.5
INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.0
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0,25
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MIPYMES	0,25
TOTAL	**100 PTS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, formato para presentar oferta económica (Excel). Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, la cual debe coincidir con la información contenida en SECOP II.

- ***CORRECCIONES ARITMÉTICAS***

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de **40 PUNTOS**, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

Para otorgar los puntos correspondientes sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente.

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija para el día siguiente hábil al cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil de la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica con PO
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética alta

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica con Presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Numero de Ofertas (n)	Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-10	3

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n = Número de Ofertas válidas.
P0 = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial (AU) y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas económicas de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \frac{I_1 + I_2 + I_3 + \cdots \ldots + I_{1n}}{n}$$

Donde:

$\bar{x}$= *Media aritmética.*
I_1= *Valor de la oferta económica i, sin decimales con redondeo al peso*
n = Número total de ofertas económicas de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar los (400) puntos a la oferta económica, que esté más cerca por debajo de la media aritmética. A las demás ofertas económicas se procederá a ponderar de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \left[\left((500)x\ \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right)\right.\right. \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{x}$$

$$Puntaje\ i = \left[(500)x\ \left(1 - 2\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \bar{x}$$

Donde:

$\bar{x}$= Media aritmética.
v_i= Valor de cada uno de los costos de la oferta económica de las ofertas válidas
i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de a media aritmética, entre el valor total sin decimales de la oferta económica más alta y el promedio aritmético de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta económica más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \left[\left((500)x\ (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\right] \text{ Para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje\ i = \left[(500)x\ \left(1 - 2\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right] \text{ Para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada oferta económica i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y la oferta de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.2 Experiencia adicional

Se otorgará hasta 30 puntos al oferente que acredite experiencia adicional en contratos ejecutados y liquidados que incluyan actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Se asignará puntuación, relacionando experiencia adicional del proponente a la presentada para cumplir con el requisito de experiencia habilitante, de acuerdo a lo definido en el siguiente cuadro.

Criterio de Evaluación	Puntuación
Un (1) contrato adicional diferente a la experiencia habilitante que incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato	10
Dos (2) contratos adicionales diferentes a la experiencia habilitante que incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato	20
Tres (3) contratos adicionales diferentes a la experiencia habilitante que incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato	30

Nota: La experiencia para para este factor ponderable, deberá ser diferente a la solicitada en la experiencia habilitante y **deberá estar reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP)**.

El o los contratos deberán estar resaltados en el RUP en color diferente al de los contratos acreditados como requisito habilitante. El contrato deberá estar inscrito en por lo menos cuatro (4) códigos de los requeridos en el punto 5.2.2.5 y superar el 60% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

- Para obtener diez (10) puntos, el proponente plural deberá acreditar mínimo dos (2) contratos adicionales válidos.
- Para obtener veinte (20) puntos, deberá acreditar mínimo tres (3) contratos adicionales válidos.
- Para obtener treinta (30) puntos, deberá acreditar mínimo cuatro (4) contratos adicionales válidos.

Los contratos podrán ser aportados por uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, pero, en cualquier caso, todos los integrantes de la figura plural deben contribuir con mínimo un contrato en la sumatoria. Cada contrato aportado deberá estar inscritos en por lo menos cuatro (4) códigos de los requeridos en el punto 5.2.2.5 y superar el 40% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Nota: En el caso de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas (particulares), el proponente deberá aportar factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. La factura deberá especificar la fecha de expedición, la empresa contratante y el valor total de la transacción.

5.3.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará 20 PUNTOS al proponente que acredite una

(1) hoja de vida y carta de intención adicional a la solicitada en el numeral 5.2.2.4 del presente documento que se refiere al apoyo en condición especial.

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT
Apoyo técnico	5 - 10%	Técnico y/o tecnólogo en las siguientes áreas: Hidráulica, Sanitaria, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo o similares a las anteriores	1
EXPERIENCIA			
Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato.			
SITUACIÓN ESPECIAL			
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley: Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-. Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021. La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.			

Criterio de Evaluación	Número de Contratos	Puntuación
Hoja de vida, acreditación de condición especial y carta de intención: Técnico y/o tecnólogo en las siguientes áreas: Hidráulica, Sanitaria, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo o similares a las anteriores.	UNA (1) HOJA DE VIDA ADICIONAL, DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO HABILITANTE	**20**

5.3.4 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta siete punto cinco (7.5) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.5 Empleadores de personas con discapacidad y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite ser empleador de personas con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

c) Acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

De conformidad con la Circular Externa 003 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente, indicando que el Decreto 287 de 2026, cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

5.3.6 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.7 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **análisis del sector**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	SELECCION	SELECCION	SELECCION	SELECCION	SELECCION	SELECCION	SELECCION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL/ FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REGULATORIO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REGULATORIO	RIESGO REGULATORIO	RIESGO REGULATORIO	RIESGO REGULATORIO	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	QUE EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL NO IDENTIFIQUE NI DETERMINE UN ALCANCE CONCRETO Y REAL PARA ATENDER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, INFORMA	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	QUE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA POR EL CENTRO DE FORMACION NO SEA VERAZ	CAMBIOS REGULATORIOS O NORMATIVOS LOS CUALES AFECTEN EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	FALTA DE PUBLICIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	INSUFICIENCIA DE PROVEEDORES	FALTA DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES Y OBJETO DEL CONTRATO.	NO APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	RIESGO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN EN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O	RIESGO DE COLUSIÓN

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	CIÓN ERRÓNEA O DESACTUALIZADA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD											INCOMPATIBILIDAD	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	NO SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	DESINTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS Y RIESGO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	INEXACTITUD EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	VARIACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	ADJUDICAR A UN PROPONENTE QUE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA RESPALDAR Y CUMPLIR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADJUDICACIÓN INAPROPIADA DEL CONTRATO
Probabilidad	2	2	1	1	3	2	2	2	2	2	2	1	2
Impacto	4	4	2	3	5	3	4	4	4	4	3	5	2
Valoración	4	4	3	4	5	5	8	6	4	6	5	6	4
Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	EXTREMO	ALTO	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	COTIZAR CON EMPRESAS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADOS INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS AL TIPO DE CONTRATO Y VERIFICAR PRECIOS CON EXPERTOS DE LA ENTIDAD, PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	GESTIONAR LOS RECURSOS ADICIONALES	EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ESTUDIAR POSIBILIDAD DE IMPONER SANCIÓN DE INHABILIDAD	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA - SELECCIONAR CORRECTAMENTE LOS CODIGOS UNSPSC	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	DISEÑO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE COLUSIÓN
Probabilidad después del tratamiento	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento	2	2	2	2	3	2	2	2	2	4	2	4	1
Valoración después del tratamiento	3	3	2	3	4	3	3	5	3	5	4	5	2
Categoría después del tratamiento	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	SÍ

Ítem		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Responsable por implementar el tratamiento		FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / COORDINACION MISIONAL	ÁREA FINANCIERA (ENTIDAD Y CONTRATISTA)	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		DESDE LA SOLITUD DE PUBLICACION DE PAA	DESDE SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	ADJUDICACION	ESTUDIOS PREVIOS	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	ESTUDIOS PREVIOS	ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA NOTIFICACION DEL COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIOS PREVIOS
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	LIQUIDACION DEL CONTRATO	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	ADJUDICACION	ADJUDICACION	ADJUDICACION	ADJUDICACION
Monitoreo y revisión	**Como se realiza el monitoreo**	REVISIÓN DE LA NECESIDAD POR EL MISIONAL DEL CENTRO	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	REVISIÓN DE LA NECESIDAD POR EL MISIONAL DEL CENTRO	REVISIÓN NORMATIVIDAD	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATISTA Y A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SU CONTENIDO SEA CLARO Y LO MAS EXACTO POSIBLE	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SU CONTENIDO SEA CLARO Y LO MAS EXACTO POSIBLE	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES
	Periodicidad ¿Cuándo?	SEMANAL	CRONOGRAMA DEL PROCESO	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	MENSUAL	CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEMANALMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	CRONOGRAMA DEL PROCESO	DIARIAMENTE	CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ítem	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCION	SELECCION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	FALTA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EVALUADORES	QUE EL EXPEDIENTE NO SE CONFORME CORRECTAMENTE	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTA	RIESGO ASOCIADO CON EL INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA POR PARTE DEL CONTRATISTA IMPIDIENDO LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS POR DAÑOS, PERJUICIOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DEL CONTRATISTA CAUSADOS POR TERCEROS	FALLAS O DEFICIENCIAS EN LOS SUMINISTROS, ENTREGA DE BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O PERSONAL SIN IDONEIDAD, BIENES DEFECTUOSOS O DE	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL	LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON INDICACIONES NO ESTABLECIDAS O PROCEDIMIENTOS INADECUADOS	FALTA DE PUBLICIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	INCONSISTENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ítem		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
					CIÓN SEA TARDÍA				MALA CALIDAD.				
Consecuencia de la ocurrencia del evento		MALA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR	FALTA DE INFORMACIÓN COMPLETA DENTRO DEL PROCESO	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL COMPROMISO SE DESVÍEN A OTRO FIN	RETRASO EN EL INICIO DEL CONTRATO	PERJUICIOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PERJUICIOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROBLEMAS DE CALIDAD	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
Probabilidad		1	2	1	2	1	3	3	3	3	2	2	4
Impacto		2	1	5	5	3	3	4	4	4	3	3	3
Valoración		3	3	6	7	5	5	6	6	6	5	7	7
Categoría		BAJO	BAJO	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?		ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado		CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	ACREDITAR LA SUFICIENTE EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN CONTRATO / CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
Probabilidad después del tratamiento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
Impacto después del tratamiento		1	1	4	3	2	4	3	2	3	3	3	2
Valoración después del tratamiento		2	2	5	4	3	3	4	3	4	4	4	5
Categoría después del tratamiento		BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Responsable por implementar el tratamiento		GRUPO EVALUADOR Y COORDINACIÓN DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		DESDE LA NOTIFICACION DEL COMITÉ EVALUADOR	PUBLICACION EN SECOP II	ADJUDICACION	ADJUDICACION	ADJUDICACION	ADJUDICACION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCIÓN	INICIO DE EJECUCION
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		ADJUDICACION	LIQUIDACION Y CIERRE	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	LIQUIDACION	TERMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS	TERMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS	TERMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión	**Como se realiza el monitoreo**	VERIFICAR LOS PERFILES Y CONOCIMIENTO DEL GRUPO EVALUADOR FRENTE AL TEMA U OBJETO A CONTRATAR	SEGUIMIENTO EN LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	VIGILANCIA ESTRICTA DEL RECURSO PRESUPUESTAL	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN

Ítem		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	Periodicidad ¿Cuándo?	CRONOGRAMA DEL PROCESO	CRONOGRAMA DEL PROCESO	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	EL MISMO DIA	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	MENSUAL	SEMANALMENTE	SEMANALMENTE

Ítem	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
Clase	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	RIESGO REGULATORIO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO AMBIENTAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DEL DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	MALA CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS, MALA CALIDAD EN LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y AFECTACION EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y/O IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTREGAR NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A CARGO.	DAÑOS O PERDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN REQUERIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMEN POR EL CONTRATISTA QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN NORMAL DEL CONTRATO.	VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO EL CONTRATISTA, DEBIENDO ASUMIR EN SU TOTALIDAD LAS CONSECUENCIAS PATRIMONIALES Y PENALES QUE SE DERIVAN DEL MANEJO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA POR CAUSA Y CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AUMENTO INTEMPESTIVO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO - VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	FALTA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ENERGÉTICOS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO	PROCESO DE CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA E INCUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN REQUERIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE BIENES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Probabilidad	2	2	2	4	3	4	4	3	3	3	1	4
Impacto	3	4	5	4	3	1	2	3	3	3	3	4
Valoración	5	6	7	7	6	5	6	6	6	6	4	5
Categoría	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA

Ítem	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
Tratamiento/Control a ser implementado	TERMINACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL APLICANDO LAS NORMAS VIGENTES QUE GARANTICE A LAS PARTES EL EQUILIBRIO ECONÓMICO BAJO EL PRINCIPIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD	APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONCORDANTES, EN ESPECIAL LAS GARANTÍAS	REQUERIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO, Y APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN CASO DE SER NECESARIO	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO. SI DESPUÉS DE EJECUTADA LA ANTERIOR ACCIÓN PERSISTEN LAS FALLAS SE REQUIERE AL CONTRATISTA A MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE SUPERAR DICHA SITUACIÓN. SI AÚN PERSISTEN LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA AL CONTRATISTA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	SE PROCEDE CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESTIPULADO POR LA ENTIDAD EN CASO DE ESTE TIPO DE SINIESTROS. ASÍ MISMO, SE INICIAN LOS PROCESOS JURÍDICOS EN CONTRA DE LOS ACTORES QUE OCASIONARON EL SUCESO EN CASO TAL DE SER IDENTIFICADOS. PARALELAMENTE, SE PROCEDE CON LA APLICACIÓN DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO SI ESTA CUBIERTO EL AMPARO DE DAÑO O PERDIDA.	REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE NACIONAL Y DISTRITAL APLICABLE A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTIPULADAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIODICAMENTE	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN
Probabilidad después del tratamiento	1	1	1	3	2	3	3	2	1	2	3	4
Impacto después del tratamiento	2	3	4	3	2	1	1	2	1	2	3	4
Valoración después del tratamiento	3	4	5	5	4	4	4	4	2	4	2	3
Categoría después del tratamiento	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
Responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL

Ítem		26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		TERMINACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION	LIQUIDACION	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión	**Como se realiza el monitoreo**	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA, SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD AL DEBIDO PROCESO SE NOTIFICA A LA ASEGURADORA, Y SE PROCEDE CON LA NORMATIVIDAD DEL CASO	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA EL REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. ASÍ MISMO SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO LEGAL RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO TASANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, AMBIENTALES, FINANCIERA Y DEMÁS QUE HUBIERE A LUGAR. SE REPROGRAMA EN EL PAC EL PAGO DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL SE REALIZA EL REQUERIMIENTO A LA ASEGURADORA PROCEDIENDO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CON EL PROCEDIMIENTO DEL SIGA Y CON EL APOYO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL SE REQUIERE AL CONTRATISTA DISCRIMINANDO LAS CARENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS. ASÍ MISMO SE REALIZAN MESAS DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR Y CORREGIR LAS FALLAS TÉCNICAS DETECTADAS. SI SURTIDO LAS ACCIONES ANTERIORES PERSISTE LA ANOMALÍA SE PROCEDE A INFORMAR A LA ASEGURADORA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A CITAR AL CONTRATISTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO. SI DESPUÉS DE EJECUTADA LA ANTERIOR ACCIÓN PERSISTEN LAS FALLAS SE REQUIERA AL CONTRATISTA A MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE SUPERAR DICHA SITUACIÓN. SI AÚN PERSISTEN LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATISTA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	SE PROCEDE CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESTIPULADO POR LA ENTIDAD EN CASO DE ESTE TIPO DE SINIESTROS. ASÍ MISMO, SE INICIAN LOS PROCESOS JURÍDICOS EN CONTRA DE LOS ACTORES QUE OCASIONARON EL SUCESO EN CASO TAL DE SER IDENTIFICADOS. PARALELAMENTE, SE PROCEDE CON LA APLICACIÓN DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO SI ESTA CUBIERTO EL AMPARO DE DAÑO O PERDIDA	SUPERVISIÓN CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, APOYO A LA SUPERVISIÓN, O QUIEN HAGA DE SUS VECES A TRAVÉS DE LAS CUENTAS E INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIODICAMENTE	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	DIARIAMENTE	SEMANALMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	MENSUAL	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	SEMANALMENTE	DIARIAMENTE	MENSUAL	SEMANALMENTE

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, http://colombiacompra.gov.co/compradores se determinó:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para las Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Bienes y servicios $2.177.910.121 COP Servicios de construcción $69.696.573.433COP	NO	NO
Chile	Si	Bienes y servicios $ 1.263.043.958 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea	Si	Bienes y servicios $ 2.294.000.000 COP Servicios de construcción $ 86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica	Si	Bienes y servicios $ 1.066.556.147 COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados AELC	Si	Bienes y servicios $ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP	NO	NO
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios $ 1.066.556.147 COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	NO
México	Si	Bienes y servicios $ 1.709.862.957 COP Servicios de construcción $ 54.718.335.355 COP	NO	NO
Chile	Si	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para las Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO			Servicios de construcción $28.675.403.847 COP		
	México	Si	Bienes y servicios $1.695.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 COP	NO	NO
	Perú	Si	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	**SI**
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	NO	NO
Israel		Si	Bienes y servicios Umbral: 355.000 DEG ** Servicios de construcción 5.000.000 DEG **	NO	NO
Comunidad Andina		SI	No aplica cuantía	NO	**SI**

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	**NO**	NO	NO
COREA	**SI**	**NO**	NO	NO
COSTA RICA	**SI**	**NO**	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	
EL SALVADOR/ GUATEMALA / HONDURAS	SI	N /A	N/A	NO
LIECHTENSTEIN/ SUIZA	**SI**	**NO**	NO	NO
MEXICO	SI	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	**SI**	**NO**	NO	**NO**
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	**SI**	**NO**	NO	**NO**
ISRAEL	**SI**	**NO**	NO	**NO**
CAN	**SI**	**SI**	NO	**SI**

En conclusión, los Acuerdos Comerciales que aplican para el presente proceso: Triángulo del Norte y Decisión 439 de 1998. Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones-CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos,

para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. Con relación a los plazos exigidos en los acuerdos comerciales aplicables a la presente contratación, el cronograma del proceso será fijado considerando la publicación previa del objeto a contratar en el SECOP en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”

“La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones”.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, el presupuesto y las obligaciones que se desprenden del futuro contrato, y atendiendo que es un contrato de tracto sucesivo, se concluye que es viable la participación de la población especial anteriormente mencionada en la ejecución contractual, por cuanto se requiere la participación de personal para el cumplimiento de las actividades que genera el mantenimiento especializado. En tal sentido y con el fin de fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se solicitará a los participantes la vinculación en la ejecución contractual de las poblaciones mencionadas, en proporción a una o más personas cuya participación sea del 5% al 10% en el cumplimiento de las obligaciones.

11. MINIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

El Decreto 248 de 2021 en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos. En este sentido establece en el artículo 2.20.1.1.3 adicionado al Decreto 1071 de 2015, lo siguiente:

"*Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la presente obligación no le aplica al presente proceso de conformidad con lo ordenado en el Decreto 248 de 2021.

12. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: "En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de requisitos financieros habilitantes se establecen indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres. Así mismo se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los factores de ponderación del presente proceso.

13. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de promover la participación de las MiPymes en los procesos de selección de contratista, El artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), establece:

"*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3**. **Índices de capacidad financiera.
***4.** **Índices de capacidad organizacional**.*
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de requisitos financieros habilitantes se establecen indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciales en favor de las MiPymes nacionales, Así mismo se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por

ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los factores de ponderación del presente proceso.

14. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

a. Crear un caso a la Mesa de Servicio de la ANCP-CCE a través del Formulario de Soporte y para utilizar la funcionalidad de "Oferta externa" DEL SECOP II por Falla General o Particular.

b. Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas a la Mesa de Ayuda, deberá informar de inmediato al correo electrónico contratoscesar@sena.edu.co del SENA Regional Cesar, sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, adjuntando el ticket del número de caso asignado (cuando se trata de una Falla Particular); ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA PARA EL CIERRE.

El correo remitido debe especificar: (i) número del Proceso de Contratación en el que se encuentra participando; (ii) Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural); (iii) NIT o documento de identificación y, (iv) nombre de la persona de contacto.

Lo anterior corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

c. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado un certificado de indisponibilidad de la plataforma, o expedido certificado de Falla Particular, evento en el cual deberá remitir dicho certificado al correo electrónico contratoscesar@sena.edu.co.

d. Si la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad de la plataforma o la Falla Particular, el proponente puede presentar su oferta al correo electrónico contratoscesar@sena.edu.co dentro de las 6 horas siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo para recepción de ofertas.

Los Proveedores antes de enviar una oferta por correo electrónico al SENA Regional Cesar, deberán tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP

e. En el caso de los Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, el SENA Regional Cesar recibirá las ofertas mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que deberá ser entregada por el Proponente al SENA dentro de las 6 horas anteriores al momento de la apertura.

f. Una vez se restablezca la plataforma, el SENA Regional Cesar cargará la oferta a través de la funcionalidad "Oferta Externa", caso en el cual, el SENA Regional Cesar publicará el documento electrónico "Acta de Cierre" con el fin de informar todas las ofertas de los Proveedores interesados en participar en el proceso.

g. En todo caso, se aplicará el procedimiento establecido en el PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedido por CCE

15. ANEXOS

- PAA
- CDP
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del sector
- Anexo Técnico (fichas técnicas)
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y natural
- Formato GCCON-F-067 constitución consorcio y unión temporal
- GCCON-F-044 – Información financiera de proponente extranjero
- GCCON-F-068 - declaración persona extranjera fecha de corte estados financieros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato para presentar oferta económica

El presente documento se suscribe el 12 de junio de 2026

Firmado digitalmente por Carlos Rafael Melo Freyle

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Sena Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Carlos Guerra Labastidas, Abogado Apoyo Gestión Contractual CIGEC

Revisó área jurídica: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional G2 CIGEC

Proyectó parte técnica: Jhon Fredy Patiño Galvis – Dinamizador Ambiental y Energético CIGEC

Revisó: Hoover Alexander Quintero Avalos – Coordinador Misional CIGEC

Proyectó parte financiera y económica: Ignacio Hoyos Pontón – Técnico Grado 03 CIGEC

Revisó: Yoislin Palacio Conde, Abogada contratista del Despacho

Vo.Bo: Tatiana Movilla Andrade – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade